



**FIDEICOMISO CORREDOR VIAL  
SAN JOSÉ – SAN RAMÓN  
Y SUS RADIALES, 2016  
(LEY 9292)**

**PLAN DE TRANSICIÓN DE LA CONSERVACIÓN VIAL  
(PTC)**

**Diciembre, 2018**

## 1. ANTECEDENTES

Mediante la Ley N° 9292, publicada en La Gaceta No. 71 del 14 de Abril de 2015, se autoriza y faculta al Poder Ejecutivo, por medio del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) y del Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI), para que constituya un fideicomiso de interés público con alguno de los bancos del Sistema Bancario Nacional, a efectos de planificar, diseñar, financiar, construir, operar y dar mantenimiento a la obra pública con servicio público denominada "Corredor Vial San José-San Ramón y sus Radiales".

Con fundamento en dicha Ley, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) y el Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI), en calidad de Fideicomitentes, y el Banco de Costa Rica, en calidad de Fiduciario, suscribieron el Contrato de Fideicomiso "Corredor Vial San José-San Ramón y Radiales, 2016".

De acuerdo o lo indicado en la cláusula 1.4 Objeto del Contrato, del Contrato de Fideicomiso, se tiene lo siguiente:

*"El objeto del presente FIDEICOMISO consiste en planificar, diseñar, financiar, construir, **operar y dar mantenimiento** del Corredor Vial San José – San Ramón y sus Radiales, lo cual incluirá todos los componentes y etapas necesarias para la ampliación, rehabilitación, operación y mantenimiento de dicha obra pública, que comprenderá el trayecto e infraestructura necesaria y complementaria que comunica a la ciudad de San José, en el cantón Central de San José, con la ciudad de San Ramón, en el cantón de San Ramón de la provincia de Alajuela."* (Resaltado pertenece al original)

Asimismo, de acuerdo con el inciso 6) de esa misma cláusula del Contrato de Fideicomiso, se tiene, como parte del objeto contractual que:

*"La operación posterior del servicio público sobre la obra, hasta que el FIDEICOMISO pague el pasivo contraído para la construcción y, en tanto eso se mantenga, deberá dar en **forma continua y sostenida** el mantenimiento a todas las obras, según lo establecido en el **Manual "Especificaciones Técnicas de Operación y Mantenimiento del Corredor Vial San José – San Ramón y sus Radiales"**." (Resaltado pertenece al original).*

Por otro lado, de acuerdo con el inciso r) de la cláusula 4.1 Obligaciones de los Fideicomitentes, del Contrato de Fideicomiso, se tiene lo siguiente:

*"Elaborar en conjunto con el FIDUCIARIO, un plan de transición **para** la conservación de la vía, con cargo al presupuesto del CONAVI. **Este plan contemplará las actividades de conservación necesarias para garantizar la transitabilidad y seguridad de los usuarios de la vía. El plan estará vigente** durante la etapa pre-operativa y si fuera necesario, durante la etapa de construcción de la OBRA, en los tramos en los que no se haya dado la orden de inicio para la construcción."*

En ese mismo sentido, en el inciso h) de la Cláusula Cuarta de las Obligaciones de los Fideicomitentes, del Contrato de Cesión del Derecho de Uso del Derecho de la Vía para el Fideicomiso de Desarrollo de Obra Pública del Corredor Vial San José-San Ramón y sus Radiales, se dispone que los Fideicomitentes deben:

*"Elaborar, en conjunto con el Fiduciario, en un plazo máximo de 30 días hábiles a partir de la suscripción del presente contrato de cesión, el plan de transición para la Conservación Vial, con cargo al presupuesto del CONAVI."*

Del mismo modo en el inciso o) de la cláusula Sexta de las Obligaciones del Fiduciario, de ese mismo contrato de cesión, se establece que el Fiduciario debe:

*"Elaborar, en conjunto con los Fideicomitentes, en un plazo máximo de 30 días hábiles a partir de la suscripción del presente contrato de cesión, el plan de transición para la Conservación Vial, con cargo al presupuesto del CONAVI."*

Adicionalmente, en la Cláusula Octava del Contrato de Cesión del Derecho de Uso del Derecho de la Vía para el Fideicomiso de Desarrollo de Obra Pública del Corredor Vial San José-San Ramón y sus Radiales, se dispone que:

***"(...) b) De la Conservación Vial en las etapas pre-operativa y constructiva:*** Asimismo, conforme lo acordado en el contrato de cesión referenciado en el apartado anterior, los Fideicomitentes continuarán, con cargo al fondo vial, con la administración, supervisión y pago de los contratos de Conservación de las vías existentes del Proyecto, hasta el inicio de la etapa constructiva del respectivo tramo; momento a partir del cual la Conservación Vial será responsabilidad de la empresa contratada por el Fideicomiso para la construcción, a partir de la orden de inicio de construcción y por el período que así lo disponga el contrato respectivo. Durante el periodo en que los Fideicomitentes estén a cargo de las labores de Conservación Vial, deberán coordinar con el Fiduciario las actividades necesarias para garantizar en todo momento la transitabilidad y seguridad de los usuarios de la vía. Asimismo, los Fideicomitentes deberán coordinar la reposición de todos los activos del corredor vial que se vean afectados por dichas labores, cuando sea necesario reponerlos a efectos de garantizar la adecuada operación, seguridad vial y recaudación de las tarifas de peaje y evitar que se vean afectados los ingresos del Fideicomiso."

Conforme lo antes descrito se desarrolla y se presenta a continuación el Plan de Transición para la Conservación Vial del Contrato de Fideicomiso "Corredor Vial San José-San Ramón y Radiales, 2016".

## **2. INTRODUCCIÓN**

Conforme lo establece la Cláusula Segunda. Definiciones, del Contrato de Cesión del Derecho de Uso del Derecho de la Vía para el Fideicomiso de Desarrollo de Obra Pública del Corredor Vial San José-San Ramón y sus Radiales, el Plan de Transición se constituye en

*el “Documento elaborado conjuntamente entre el Fiduciario y los Fideicomitentes, donde se describen las actividades de Conservación Vial que serán gestionadas por el CONAVI, y las cuales son necesarias para garantizar la transitabilidad y seguridad de los usuarios de la vía. Este plan estará vigente durante la fase pre-operativa/pre-constructiva, contemplando las Obras Impostergables y si fuera necesario, durante la etapa de construcción de la obra, en los tramos en los que no se haya dado la orden de inicio para la construcción.”*

Así, el presente Plan de Transición para la Conservación Vial, en adelante PTC, constituye una guía a seguir por las partes encargadas del desarrollo del Fideicomiso Corredor Vial San José - San Ramón y sus Radiales, para la gestión de la Conservación Vial durante la etapa pre-operativa, que estará a cargo de los Fideicomitentes y que pasará a ser responsabilidad del Fideicomiso, una vez se inicie la etapa constructiva de cada uno de los tramos del Corredor Vial.

Conforme lo anterior, este documento integra de manera general, las disposiciones definidas en la Ley N.º 9292 y los acuerdos estipulados en el Contrato de Fideicomiso y sus adendas, el Contrato de Cesión del Derecho de Uso del Derecho de la Vía para el Fideicomiso de Desarrollo de Obra Pública del Corredor Vial San José-San Ramón y sus Radiales y demás normativa y documentos que componen el marco legal del Fideicomiso.

### **3. DEFINICIONES**

Para los propósitos del presente PTC, en lo que interesa, se mantienen las definiciones incorporadas en la Cláusula Segunda. Definiciones, del Contrato de Cesión del Derecho de Uso del Derecho de la Vía para el Fideicomiso de Desarrollo de Obra Pública del Corredor Vial San José-San Ramón, y sus Radiales, para los propósitos del presente PTC se tiene que:

**CONSERVACIÓN VIAL:** De conformidad con el Artículo 1 de la Ley N° 9484 (2017), que reforma el artículo 1 de la Ley No. 7798 y sus alcances, se entiende como el conjunto de actividades destinadas a preservar, de forma continua y sostenida, el buen estado de las vías y los puentes, de modo que se garantice un servicio óptimo al usuario. La conservación vial comprende todo lo que no alcanza a ser construcción de obras nuevas o variación sustancial de estándar de las existentes. Tampoco comprende las obras de restauración que se requieren a causa de emergencias, salvo lo dispuesto por la mencionada ley como excepción. Dentro de la conservación vial pueden distinguirse las siguientes actividades: mantenimiento (rutinario y periódico), refuerzo, rehabilitación y mejoramientos puntuales.

**CONTRATO DE FIDEICOMISO:** Se refiere al Contrato de Fideicomiso suscrito entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, el Consejo Nacional de Vialidad y el Banco de Costa Rica, así como sus eventuales aclaraciones, modificaciones y adiciones, refrendado

por la Contraloría General de la República, mediante el oficio No. 01062 (DCA -0191) del 27 de enero de 2017. Dentro del presente Plan de Transición de Conservación Vial (PTC) podrá referirse también como contrato principal o simplemente Fideicomiso.

**CORREDOR VIAL:** Bien de dominio público, entendido, del amparo de artículo 2 de la ley No. 9292, como la ruta principal del Proyecto, a saber: la autopista General Cañas y la autopista Bernardo Soto, denominada Ruta Nacional No.1, sección San José – San Ramón, y sus obras complementarias,

**LAS PARTES:** En el presente Plan de Transición de Conservación Vial (PTC) de Fideicomiso "Corredor Vial San José-San Ramón y Radiales", figuran las siguientes partes:

**FIDEICOMITENTES:** Ministerio de Obras Públicas y Transportes y Consejo Nacional de Vialidad.

**FIDUCIARIO:** Banco de Costa Rica.

**FIDEICOMISARIOS:** Ministerio de Obras Públicas y Transportes, Consejo Nacional de Vialidad y los acreedores, que por esa condición, y que para efectos de su pago (principal, intereses y comisiones bancarias) se puedan integrar como fideicomisarios de conformidad con el artículo 10 de la Ley N.º 9292.

**MANTENIMIENTO RUTINARIO:** Conjunto de labores de limpieza de drenajes, control de vegetación, reparaciones menores y localizadas del pavimento y la restitución de la demarcación, que deben efectuarse de manera continua y sostenida a través del tiempo, para preservar la condición operativa, el nivel de servicio y seguridad de las vías. Incluye también la limpieza y las reparaciones menores y localizadas de las estructuras de puentes.

**MANTENIMIENTO PERIÓDICO:** Conjunto de actividades programables, cada cierto período, tendientes a renovar la condición original de los pavimentos mediante la aplicación de capas adicionales de lastre, grava, tratamientos superficiales o recapados asfálticos o de secciones de concreto, según el caso, sin alterar la estructura de las capas del pavimento subyacente. El mantenimiento periódico de los puentes incluye la limpieza, la pintura y la reparación o el cambio de elementos estructurales dañados o de protección.

**MEJORAMIENTOS PUNTUALES:** Corresponde a mejoras o modificaciones localizadas del estándar horizontal o vertical de los caminos, relacionadas con el ancho, el alineamiento, la curvatura o la pendiente longitudinal, a fin de incrementar la seguridad vial. Se consideran mejoramientos puntuales: la construcción de bahías de autobuses, el mejoramiento de cruces, la ampliación puntual de la calzada para ubicar un carril de giro; así como corregir el alineamiento vertical u horizontal de puntos con incidencia de accidentes de tránsito.

**OBRAS IMPOSTERGABLES (OBIS):** Obras a ejecutar por el Fideicomiso con los aportes de recursos financieros que formalicen los Fideicomitentes, las que tienen como propósito fundamental mejorar la capacidad, funcionalidad, fluidez y seguridad del Corredor Vial, así como reducir el impacto que generará la construcción del Proyecto Integral, que

dentro del proceso de desarrollo adecuado de la planificación que le corresponde realizar al Fiduciario y a la Unidad Administradora del Proyecto, se estimen necesarias y que cuenten con la aprobación por los Fideicomitentes.

**PLAN DE TRANSICIÓN DE LA CONSERVACIÓN VIAL ( PTC ):** Documento acordado por las partes, en el cual se detallan las responsabilidades, coordinaciones y actividades necesarias para garantizar en todo momento la transitabilidad y seguridad de todos los usuarios de la vía, para realizar durante la etapa pre-operativa la adecuada Conservación Vial hasta el inicio de la etapa constructiva de cada tramo, momento a partir del cual la Conservación Vial será responsabilidad de la empresa contratada por el Fideicomiso para la construcción, plazo que iniciará con la emisión de la orden de inicio de construcción de cada tramo y por el periodo que así lo disponga el contrato respectivo.

**PROYECTO:** Incluye: i) El Proyecto Integral, y; ii) las Obras Impostergables, con el fin de dar cumplimiento al objeto del Fideicomiso, considerando lo descrito en la Ley No. 9292 y el Contrato de Fideicomiso.

**PROYECTO INTEGRAL:** Conjunto de todas las actividades y tareas necesarias para concretar con los recursos del Fideicomiso, las obras principales y complementarias del Corredor Vial y sus Radiales, de acuerdo con lo señalado en la Ley No. 9292, que serán ejecutadas durante la Etapa de Construcción o durante la Etapa de Operación, sin incluir las Obras Impostergables.

**REHABILITACIÓN:** Reparación selectiva y refuerzo del pavimento o la calzada, previa demolición parcial de la estructura existente, con el objeto de restablecer la solidez estructural y la calidad de ruedo originales. Además, por una sola vez en cada caso, podrá incluir la construcción o reconstrucción del sistema de drenaje que no implique construir puentes o alcantarillas mayores. Antes de cualquier actividad de rehabilitación en la superficie de ruedo, deberá verificarse que el sistema de drenaje funcione bien. La rehabilitación de puentes se refiere a reparaciones mayores, tales como el cambio de elementos o componentes estructurales principales o el cambio de la losa del piso.

**UNIDAD ADMINISTRADORA DEL PROYECTO (UAP):** Componente de la estructura gerencial y administrativa del fideicomiso, establecida de conformidad al artículo 11 de la ley N° 9292 y que forma parte de los servicios de administración fiduciaria contratados al Banco de Costa Rica.

**UNIDAD EJECUTORA DEL CORREDOR VIAL SAN JOSÉ – SAN RAMÓN (UESR):** Unidad técnica que funge en representación de los FIDEICOMITENTES como contraparte técnica – administrativa ante el FIDUCIARIO y la UAP.

Cualquier otra definición no incluida en este apartado debe referirse a las indicadas en el Contrato de Fideicomiso o el Contrato de Cesión del Derecho de Uso del Derecho de la Vía para el Fideicomiso de Desarrollo de Obra Pública del Corredor Vial San José-San Ramón y sus Radiales

## **4. PROPÓSITOS Y ALCANCES DEL PTC**

### **4.1. Propósito del PTC**

El propósito fundamental del presente PTC es establecer las responsabilidades, coordinaciones y actividades que deben cumplir las Partes, en lo relativo a las labores asociadas a la Conservación Vial del Corredor Vial, que deberán desarrollarse durante la etapa pre-operativa y constructiva de ser necesario, con el fin de facilitar la implementación, control y seguimiento del mismo, a efecto de garantizar en todo momento la transitabilidad y seguridad de todos los usuarios de la vía.

Asimismo, este PTC tiene como propósito ayudar a priorizar las inversiones que realice el Conavi para la conservación del Corredor Vial, durante la vigencia del presente plan, en especial, aquellas inversiones de alta cuantía, de manera que cada intervención que se haga esté conforme al Proyecto Integral y la inversión pueda ser aprovechada en beneficio del mismo.

### **4.2. Alcance del PTC**

El presente PTC se enfoca en la definición detallada de las obligaciones de cada una de las Partes, así como de los procedimientos que se requieren llevar a cabo, para la ejecución de las actividades relativas a la Conservación Vial del Corredor Vial, durante la etapa pre-operativa del Fideicomiso.

### **4.3. Objetivos Específicos**

El PTC está orientado a la consecución de los siguientes objetivos específicos:

- a. Definir las responsabilidades y las prioridades de cada una de Las Partes del Fideicomiso, durante la etapa pre-operativa, para llevar a cabo la Conservación Vial.
- b. Establecer los mecanismos de comunicación, coordinación y seguimiento, necesarios para facilitar la ejecución y el cumplimiento de las labores de Conservación Vial del Corredor Vial.
- c. Establecer los plazos para la comunicación, coordinación y seguimiento, necesarios para lograr una efectiva transición de las labores de Conservación Vial del Proyecto que durante la etapa pre-operativa estarán a cargo del CONAVI y en la etapa constructiva deberán, salvo debida justificación, ser asumidas por el Fideicomiso, conforme se otorgue la orden de inicio para la construcción de cada tramo del Proyecto.



## **5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

### **5.1. Obligaciones de los Fideicomitentes**

Una vez aprobado por Las Partes el presente PTC del Corredor Vial, el MOPT y el CONAVI en condición de Fideicomitentes, tendrán las siguientes obligaciones, las que deberán cumplirse dentro de los plazos y/o periodos de entrega que se establecen a continuación.

- a) Mantener la administración, la supervisión y los pagos de los contratos de la Conservación Vial vigentes con cargo al presupuesto del CONAVI, o en su defecto de los mecanismos que permitan la Conservación Vial, durante la etapa pre-operativa, hasta el inicio de la etapa constructiva de cada uno de los tramos definidos en el Proyecto Integral, momento en que el Fideicomiso asumirá dichas actividades.
- b) Mantener la Conservación Vial de las OBIS durante la etapa pre-operativa hasta el inicio de la construcción del tramo del Proyecto Integral en el que se encuentren dichas obras. Se excluirá a los Fideicomitentes de esta obligación en caso de defectos o vicios ocultos originados de la construcción de las OBIS, toda vez que los mismos deberán ser atendidos por el contratista responsable de la obra, para lo cual el Fideicomiso podrá establecer una garantía de buena obra en las contrataciones del diseño y construcción de las OBIS.
- c) Informar por escrito al Fideicomiso sobre los contratos activos de mantenimiento rutinario y periódico destinados para la Ruta No. 1, específicamente el Corredor Vial, incluyendo el número de licitación o contratación, nombre del contratista a cargo y del administrador del contrato, fechas de inicio y finalización de cada contrato, además los renglones de pago y los alcances que componen cada contratación. El plazo máximo para la entrega de esta información será de 10 días hábiles a partir de la aprobación del presente PTC.
- d) Comunicar por escrito los contratos activos de cobro, mantenimiento y operación de las estaciones de peaje que operan en el Corredor Vial, incluyendo los números de licitación o contratación, contratista a cargo y nombre del administrador del contrato, las fechas de inicio y finalización de cada contratación, además de los renglones de pago y los alcances que componen cada contratación. El plazo máximo para la entrega de esta información será de 10 días hábiles a partir de la aprobación del presente PTC.
- e) Remitir al Fideicomiso informes de evaluación trimestral con el detalle de las labores de Conservación Vial realizadas, específicamente, en el Corredor Vial por las empresas contratadas por los Fideicomitentes. El plazo máximo para la entrega de esta información será de 15 días hábiles a partir de la finalización del respectivo trimestre.

- f) Comunicar por escrito las nuevas contrataciones y adendas a los contratos existentes, que realice el CONAVI para el Mantenimiento Rutinario y periódico que incluyan la Ruta No 1 específicamente el Corredor Vial, incluyendo los números de licitación o contratación, administrador del contrato, contratista a cargo, las fechas de inicio y finalización de cada contratación, además los renglones de pago y los alcances que componen cada contratación, salvo alguna imprevisibilidad o emergencia que será comunicada lo antes posible. El plazo máximo para la entrega de esta información será de 5 días hábiles posterior de la emisión de la Orden de Inicio de cualquier contratación nueva.
- g) Comunicar por escrito las nuevas contrataciones y adendas a los contratos existentes, que realice el CONAVI para el cobro, mantenimiento y operación de las estaciones de peaje que componen el Corredor Vial, incluyendo los números de licitación o contratación, contratista a cargo, administrador del contrato, las fechas de inicio y finalización de cada contratación, además los renglones de pago y los alcances que componen cada contratación. El plazo máximo para la entrega de esta información será de 10 días hábiles antes de la emisión de la Orden de Inicio de cualquier contratación nueva.
- h) Suministrar a la UAP la programación de las actividades trimestrales de Conservación Vial a desarrollar en el Corredor Vial, durante la etapa pre-operativa, conforme el procedimiento establecidos en el presente PTC. El suministro de esta información de la Conservación Vial del Corredor se mantendrá hasta el inicio de la construcción de cada uno tramos del Proyecto Integral.
- i) Participar en las reuniones mensuales que convoque la UESR a solicitud de la UAP para el seguimiento de las labores de Conservación Vial que se realicen en el Corredor Vial durante la etapa pre-operativa y hasta el inicio de la construcción de cada tramo del Proyecto.
- j) Mantener la coordinación con la Compañía Nacional de Fuerza y Luz (CNFL) y el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), respecto al manteniendo del sistema de iluminación actual, de forma que se atienda oportuna y adecuadamente la reparación de los daños causados por accidentes o por averías del sistema de alumbrado, y de esa forma se mantenga funcionando durante toda la etapa pre-operativa.
- k) Informar sobre los contratos en ejecución o por ejecutarse a lo largo del Corredor Vial que pueden generar algún tipo de impacto en la ruta. Comunicar por escrito los números de licitación o contratación, administrador del contrato, contratista a cargo, las fechas de inicio y finalización de cada contratación, plan de manejo de tránsito, los renglones de pago y los alcances que componen cada contratación. El plazo máximo será de 10 días hábiles a partir de la aprobación del presente PTC, o en el caso de contratos nuevos posteriores a la aprobación del PTC, 5 días hábiles posterior a la Orden de inicio.

- l) Coordinar con las instituciones públicas pertinentes, en casos de emergencia, daños o averías, que debido a algún evento provoque afectación a la vía, la operación y la seguridad de los usuarios durante toda la etapa pre-operativa, mismas que deberán ser informadas al Fideicomiso.

## **5.2. Obligaciones del Fiduciario**

Una vez aprobado el PTC por Las Partes del Fideicomiso, el Fiduciario, a través de la UAP, tendrá las siguientes obligaciones, las que deberán cumplirse dentro de los plazos y/o periodos de entrega que se establecen a continuación.

- a) Coordinar con la UESR la emisión de las recomendaciones a la programación de las actividades trimestrales de Conservación Vial a desarrollar por las empresas contratadas por los Fideicomitentes para esas labores, durante la etapa pre-operativa. En el presente PTC, se establece el procedimiento que deberá seguirse para que esta coordinación sea efectiva.
- b) Comunicar a los Fideicomitentes, con al menos 20 días hábiles de anticipación, la fecha prevista para el inicio de la construcción de cada una de las OBIS, con la finalidad de que los Fideicomitentes puedan tomar las medidas pertinentes en la programación de las actividades de Conservación Vial en el tramo donde se construirá la OBIS. Asimismo, comunicará con al menos 20 días hábiles de anticipación, la fecha prevista para la finalización de la construcción de cada una de las OBIS, a fin de que los Fideicomitentes puedan programar las actividades de Conservación Vial que incluya la correspondiente obra.
- c) Comunicar a los Fideicomitentes, con al menos 20 días hábiles de anticipación, la fecha prevista para el inicio de la construcción de cada uno de los tramos del Proyecto Integral, con la finalidad de que los Fideicomitentes puedan programar oportunamente la terminación y el cierre de los contratos vigentes de Conservación Vial y no se traslapen las labores de la misma.
- d) Programar y realizar, a través de la UAP, visitas periódicas al Proyecto para inspeccionar las labores de Conservación Vial que realicen las empresas contratadas por los Fideicomitentes durante la etapa pre-operativa.
- e) Informar a la UESR sobre los resultados de las visitas de inspección y recomendar las acciones o medidas que deben implementarse para optimizar las labores de Conservación Vial desarrolladas por las empresas contratadas por los Fideicomitentes.
- f) Revisar los informes de la evaluación trimestral que presenten los Fideicomitentes sobre las labores de Conservación Vial ejecutadas, específicamente en el Corredor Vial, por las empresas contratadas por los Fideicomitentes; así como recomendar cualquier acción correctiva en las labores de Conservación Vial, en busca del beneficio del Proyecto Integral.

- g) Convocar y coordinar una reunión mensual con la UESR y los ingenieros del CONAVI, a cargo del Mantenimiento Vial, para el seguimiento de las labores que se realicen en el Corredor Vial durante la etapa pre-operativa y hasta el inicio de la construcción de cada tramo del Proyecto.
- h) Contratar y fiscalizar a la empresa constructora encargada de programar, ejecutar y mantener las actividades de Conservación Vial, una vez iniciada la etapa constructiva del respectivo tramo. Para estos efectos el Fideicomiso podrá incluir dichas labores dentro del alcance de los contratos de construcción de las obras de cada tramo y una vez finalizada ésta contratar a la empresa que continuará realizando las actividades correspondientes de Conservación Vial.
- i) Mantener la coordinación con la Compañía Nacional de Fuerza y Luz (CNFL) y el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), respecto al manteniendo del sistema de iluminación actual, de forma que se atienda oportuna y adecuadamente la reparación de los daños causados por accidentes o por averías del sistema de alumbrado, y de esa forma se mantenga funcionando durante toda la etapa constructiva y operativa.
- j) Coordinar con las instituciones públicas pertinentes, en casos de emergencia, daños o averías, que debido a algún evento provoque afectación a la vía, la operación y la seguridad de los usuarios durante toda la etapa constructiva y operativa.

### 5.3. Coordinación entre Fideicomitentes y Fiduciario

Debido a que la administración, supervisión y pago de los contratos de Conservación Vial del Corredor Vial, durante la etapa pre-operativa del Proyecto, es responsabilidad de los Fideicomitentes, a continuación, se describe el procedimiento para la efectiva y eficiente coordinación de las actividades trimestrales de Conservación Vial que se ejecuten a lo largo del Corredor Vial y los mecanismos para su adecuado seguimiento.

#### 5.3.1 Prioridades de la Conservación Vial

Para la programación de las actividades trimestrales de Conservación Vial que se ejecuten a lo largo del Corredor, los Fideicomitentes (MOPT-Conavi) deberán considerar las siguientes prioridades:

- a) **Seguridad de los usuarios:** las labores de Conservación Vial deben estar enfocadas a eliminar los riesgos existentes que puedan ocasionar accidentes a los usuarios, por elementos en la vía en mal estado, dañados o por ausencia de algún componente, de acuerdo con los contratos vigentes para la Conservación Vial, o bien, ante cualquier situación imprevista que afecte en un momento determinado, previo al inicio de los trabajos de construcción del Fideicomiso, las condiciones de seguridad a

lo largo del Corredor Vial, se buscarán los mecanismos necesarios para la atención oportuna de cada situación que se presente.

Para estos efectos, y según lo autoricen los contratos vigentes para la Conservación Vial, deberá considerarse lo siguiente: i) la superficie de ruedo debe mantenerse sin huecos, gradas, desniveles o deformaciones excesivas, mediante el bacheo o recarpeteo, según se requiera; ii) los drenajes deben mantenerse limpios y en buen funcionamiento para evitar acumulación de agua en la superficie de ruedo, mediante la programación periódica de la limpieza de alcantarillas, cunetas, drenajes de puentes, canales y contracunetas, entre otros elementos del sistema de drenajes; iii) la reparación y/o sustitución de las barreras de seguridad y las barandas para puentes, iv) la reposición y mantenimiento de la señalización vertical, incluidas aquellas zonas donde los carriles han sido restringidos por deslizamientos de una parte de la vía, así como la reposición y mantenimiento de la demarcación horizontal. En caso de derrames de hidrocarburos o productos tóxicos en la superficie de ruedo, se coordinará para realizar la limpieza adecuada en el menor plazo posible, con el apoyo de las instituciones públicas que por lo general colaboran con esta labor.

- b) **Limpieza del derecho vía:** por razones de visibilidad, de seguridad y de conservación, deben mantenerse limpias las zonas aledañas a la superficie de ruedo, para lo cual debe programarse de forma rutinaria chapeas, limpieza de basura, limpiezas de cunetas y contracunetas, cajas de registro y canales de salida y de entrada. Para mantener en forma adecuada las áreas remanentes del derecho de vía, las labores de chapeas y limpieza de basura deben realizarse por lo menos dos veces al año.
- c) **Operación de la vía:** debe ser prioritario mantener la operación de la ruta de forma segura, para lo cual el Mantenimiento Rutinario debe procurar la conservación de la superficie de ruedo en buenas condiciones, libre de obstrucciones, considerando para ello lo autorizado en los contratos vigentes para la Conservación Vial, como por ejemplo bacheo con mezcla asfáltica en caliente, bacheo de urgencia, recarpeteos, limpieza y remoción de derrumbes cada vez que se requiera. Deben ejecutarse bacheos y limpiezas de urgencia de forma que permita la transitabilidad por la ruta en forma segura. Para los puentes se realizará el mantenimiento rutinario, igualmente de acuerdo con los contratos vigentes para la Conservación Vial. Ante cualquier situación imprevista, que afecte en un momento determinado, previo al inicio de los trabajos de construcción del Fideicomiso, las condiciones de transitabilidad a lo largo del Corredor Vial, se buscará los mecanismos para la atención oportuna de cada situación que se presente.

### 5.3.2 Programación de actividades de la Conservación Vial

Para coordinar las labores de Conservación Vial del Corredor Vial, durante la etapa pre-operativa del Proyecto, debe existir una comunicación constante entre la UESR y la UAP, para lo cual se detalla el siguiente procedimiento:

- a) La UESR presentará a la UAP con 3 días hábiles de antes del inicio del trimestre, la propuesta de programación trimestral de las actividades de Conservación Vial del Corredor Vial, específica para el Corredor Vial.
- b) La UAP revisará la programación y emitirá las recomendaciones a más tardar 5 días hábiles luego de recibida la programación por parte de la UESR.
- c) La UESR remitirá a la Gerencia de Conservación Vial del CONAVI las recomendaciones presentadas por la UAP, para que puedan ser analizadas y si corresponde, tomadas en consideración dentro de la programación (o reprogramación) trimestral definitiva que se le aprobará al respectivo contratista. Una vez comunicada la aprobación al Contratista de la programación trimestral definitiva, la UESR enviará copia de la misma a la UAP, dentro de los 3 días hábiles luego de comunicada dicha aprobación.
- d) Con base en la programación trimestral definitiva aprobada al Contratista, la UAP dará seguimiento a los trabajos que éste realice y enviará a la UESR un informe mensual con las recomendaciones que considere pertinentes, con respecto a las labores realizadas por el contratista y el cumplimiento de la programación aprobada. En caso de que la UAP estime necesario comunicar alguna condición de peligro o riesgo para los usuarios, se lo hará saber a la UESR de forma inmediata.
- e) En caso de que se apruebe al contratista cambios a la programación trimestral definitiva, la UESR deberá comunicarle a la UAP en un plazo máximo de 3 días a partir de la notificación de aprobación de los cambios, mediante la modificación formal al programa de trabajo.
- f) La UESR enviará a la UAP el informe de evaluación trimestral, con el detalle del cumplimiento de la programación aprobada para las actividades de Conservación Vial del Corredor, dentro los primeros 15 días hábiles a partir de la finalización del respectivo trimestre.
- g) La UAP presentará a la UESR, en un plazo máximo de 5 días hábiles, las recomendaciones correspondientes con respecto al informe de evaluación trimestral de la Conservación Vial.
- h) La UAP solicitará a la UESR, realizar los ajustes a la programación trimestral de la Conservación Vial, para que contemple la inclusión de cada una de las OBIS, que ha sido finalizadas y que cuentan con el aval por parte de los Fideicomitentes para la entrada en servicio oficial.
- i) La UAP coordinará una reunión mensual con la UESR y los ingenieros del CONAVI, a cargo del Mantenimiento del Corredor Vial, para dar seguimiento a las labores y mantener una comunicación directa referente a todos los trabajos que se hacen por parte de los Fideicomitentes. La reunión se realizará los terceros jueves de cada mes.

- j) La UAP comunicará a la UESR, con al menos 20 días hábiles de anticipación, la fecha prevista para el inicio de la construcción de cada una de las OBIS, para que los Fideicomitentes tomen las acciones correspondientes en la programación de las labores de Conservación Vial. Asimismo, en un plazo igual, comunicará la finalización de la construcción de las OBIS con el propósito de que se programen oportunamente las labores de Conservación Vial de la respectiva obra.
- k) La UAP comunicará a la UESR, la fecha de inicio de la etapa constructiva de cada uno de los tramos del Proyecto Integral, momento a partir del cual las labores de Conservación Vial del tramo respectivo pasarán a ser responsabilidad de la empresa contratada por el Fideicomiso y, por lo tanto, dejará de aplicarse el presente PTC en el tramo correspondiente.

## **6. APROBACIÓN Y VIGENCIA DEL PLAN DE TRANSICIÓN**

El Plan de Transición de la Conservación Vial (PTC) se da aprobado con el visto bueno de los Fideicomitentes y se mantendrá vigente hasta la finalización de la etapa pre-operativa y el inicio de la etapa constructiva de todos los tramos que conforman el Proyecto Integral.